

Ejecútese, publíquese y circule en el territorio de la República para su puntual observancia.

Dado en la ciudad de Santo Domingo á los 25 dias del mes de Enero de 1871, año 27 de la Independencia, 8º de la Restauracion y 4º de la Regeneracion.—El Presidente de la República, Buenaventura Baez.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, R. Curiel.

Núm. 1187.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. á los Secretarios de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Baez, general de division, Gran Ciudadano y Presidente de la República.

Considerando: que teniendo que ausentarse para la Provincia de Azua, y no hallándose en esta Capital el ciudadano Vice-Presidente de la República;

En virtud de lo dispuesto por la Constitucion,

DECRETO:

Artículo único. El Consejo de Secretarios de Estado, queda encargado del Poder Ejecutivo durante mi ausencia.

Dado en Santo Domingo á los 20 dias del mes de Febrero de 1871, 27 de la Independencia, 8º de la Restauracion y 4º de la Regeneracion.—Buenaventura Baez.—Refrendado: El Ministro de lo Interior etc., M. M. Gautier.

Núm. 1188.—RESOLUCION del Gobierno del dia 15 de Abril de 1871 disponiendo se ejecute en la persona del general Manuel Rodríguez Objío, las disposiciones del D. de 18 de Junio de 1868. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 dias del mes de Abril de 1871, año 28 de la Independencia, 8º de la Restauracion y 4º de la Regeneracion.

(1) V. núm. 1120.